



REPUBLICA PERUANA

N. 67

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,

á 11 de Agosto de 1836-7.º

AL Sr. Comandante Don Juan D. Calle

En vista en consecuencia de S. E. el Vice-Presidente del Consejo de gobierno la nota del Sr. D. Juan D. Calle en la que solicita la gratificación que debe disfrutarse los Decanos del Excmo. Sr. Gran Municipal D. Andres Santa Cruz me manda S. E. contestar al Sr. que solo los Decanos del Consejo de gobierno son acreedores a una gratificación de veinte y cinco pesos y q.º la de los Jueces de sueldo por un mes que les designa el reglamento, y que el caso que han tomado en el presente materia los dos Decanos del referido Excmo. Sr. Gran Municipal D. Andres Santa Cruz deben reintegrarse.



O. L. 152-422

Dios que al.

Jose Mercedes Carraneda

MH-OLIS2  
CAJ. 58  
DOC. 420  
FOL. 1



5076

11

Handwritten address or recipient information in cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of dense handwriting.



07 185-438

Handwritten signature or name at the bottom left of the page.